**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

# ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0101 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ESTEFANY JOHANA BUENDÍA OTERO

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **ESTEFANY JOHANA BUENDÍA OTERO** persona natural identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.143.169.879 contrato de Prestación de Servicios **No. 0101** de 2023, respectivamente, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Que como se contempló en los respectivos estudios previos que sustentaron la celebración del **contrato No. 0101 de 2023**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan una serie de procesos, a la oficina de comunicaciones, relacionados con apoyar en la ejecución de las estrategias de comunicaciones contempladas en el plan de comunicaciones; apoyar con la implementación de estrategias de fortalecimiento de las redes sociales institucionales de la Entidad y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Que por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación del contratista **ESTEFANY JOHANA BUENDÍA OTERO** durante **DIECINUEVE (19) DÍAS,** a fin de que este siga apoyando a la oficina de comunicaciones, relacionados con apoyar a la Corporación en la ejecución de las estrategias de comunicaciones contempladas en el plan de comunicaciones; apoyar con la implementación de estrategias de fortalecimiento de las redes sociales institucionales de la Entidad; apoyar en la organización de eventos y protocolo de eventos relacionados con la entidad y apoyar al área de comunicaciones en las actividades que sean delegadas y que sean relacionas con el objeto del contrato.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

# ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0101 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ESTEFANY JOHANA BUENDÍA OTERO

Que en este orden de ideas el supervisor del contrato, **JANETH CABRERA JULIO** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0101 de 2023** por un tiempo de **DIECINUEVE (19) DÍAS** en valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**

**PESOS ML. ($2.248.333)** para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **635 del 21 de septiembre de 2023.**

## LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

**PRIMERO – OBJETO**: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Quinta y Séptima correspondientes valor y termino de ejecución del Contrato de Prestación de servicios N.º 0101 de 2023.

**SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de la presente adición es de **DIECINUEVE (19) DÍAS**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

**TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($2.248.333)**; durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($2.248.333)**, previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

**CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla el SIETE (07) del mes DICIEMBRE de 2023.